



GOBIERNO REGIONAL PIURA

114

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 18 FEB 2008

VISTOS: La Carta s/n de fecha 01 de Febrero del 2008, del Contratista Escalante Granda Richard Edwrs - Arquitecto, el Informe N° 013-2008/GRP-440310-MST del 07 de Febrero del 2008, del Ingeniero Supervisor, el Informe N° 0135-2008/GRP-440310 del 07 de Febrero del 2008 y el Memorando N° 0145-2008/GRP-440300 del 12 de Febrero del 2008, de la Dirección General de Construcción, relacionados con la Ampliación de Plazo Parcial de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"**, Código SNIP N° 35247, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional Piura suscribe con el contratista Escalante Granda Richard Edwrs - Arquitecto el Contrato de Ejecución de Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"**, Código SNIP N° 35247, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a la suma de S/. 310,569.43 (Trescientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 43/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con Carta s/n de fecha 01 de Febrero del 2008, el Contratista Escalante Granda, Richard Edwrs - Arquitecto solicita Ampliación de Plazo Contractual de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"**, Código SNIP N° 35247, manifestando que con fecha 24 de Enero del 2008 mediante el Cuaderno de Obra el Supervisor comunica al contratista la paralización de la obra por causas derivadas del documento de Libre Disponibilidad del Terreno otorgado por la Municipalidad Provincial de Piura, para la ejecución de la obra; en tal sentido, señala que con fecha 28 de Enero del 2008, mediante Acta de Reunión y Acuerdos las partes acordaron la suspensión del plazo contractual a partir del día 24 de Enero del 2008 hasta el 11 de Febrero del 2008, fecha en que se deberá aprobar la Modificación del Expediente Técnico de la Obra; así mismo, la Entidad emite el reconocimiento de los gastos generales consistentes en guardiana, almacenero, renovación de cartas fianza y honorarios del Residente de Obra; de esta manera, indica que en aplicación del Art. 259 del Reglamento, y teniendo en cuenta que el plazo contractual vence el día 03 de Febrero del 2008, la solicitud de ampliación de plazo debe acogerse, por lo cual solicita la aprobación de dicha ampliación de Diecinueve (19) días calendario, el reconocimiento de gastos generales establecidos en el Art. 260 del D.S. N° 084-2004-PCM, y en la forma establecida en el segundo punto del acta de reunión y de acuerdos; así como, se aceleren los trámites de aprobación de Modificación del Expediente Técnico con la finalidad de reiniciar los trabajos paralizados temporalmente. El contratista ampara su solicitud de prórroga en lo establecido por los Artículos 258, numeral 1), 259 y 260 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y adjunto copias del Cuaderno de Obra y copia del Acta de Reunión y Acuerdos precitada;

Que, mediante Informe N° 013-2008/GRP-440310-MST del 07 de Febrero del 2008, el Supervisor de la Obra, Ing. Manuel Seclén Tantaleán comunica a la Dirección de Obras que el contratista ejecutor de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"** ha presentado el sustento de la Ampliación de Plazo N° 01, y manifiesta que la formulación del Proyecto y su viabilidad fue ejecutada por la Municipalidad Provincial de Piura, quienes mediante Resolución Gerencial de Planificación y Desarrollo N° 134-2006-GRYD/MPP de fecha 19 de Octubre del 2006 declara la Viabilidad del Proyecto por un monto de S/.359,524.11, con Código SNIP N° 35247, motivo por el cual el Gobierno Regional convoca la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC; en este contexto, expresa que por disposición de la superioridad mediante Memorando N° 068-2008/GRP-440330 se paralizó la obra el día 24 de Enero del 2008 por problemas en la libre disponibilidad de terreno en donde se está ejecutando, debido a que la Municipalidad Provincial de Piura otorgó un Certificado de Posesión a la EPS GRAU, para la construcción del Tanque Elevado R 3. Así mismo, el día 28 de Enero del 2008, se firma un Acta de Reunión y Acuerdos con el contratista en donde se acuerda la suspensión del plazo de ejecución contractual comprendido entre el 24 de Enero al 11 de Febrero del 2008 (fecha de aprobación de la Modificación del Expediente Técnico); así como, el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, en este orden de ideas, la Supervisión expresa que por las consideraciones expuestas, el contratista ha solicitado Ampliación de Plazo de 19 días calendario, contados a partir del 24 de Enero al 11 de Febrero del 2008, por paralización de obra por causas que no le son atribuibles, basado en los siguientes documentos: a) Copia del Acta de Reunión y Acuerdos suscrito con el contratista y b) Copias de los Asientos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

114

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **18 FEB 2008**

N°s 55, 56, 57 y 58 del Cuaderno de Obra; al respecto, el Ingeniero Supervisor manifiesta que luego del análisis efectuado, es de la opinión que es procedente otorgar al contratista, Escalante Granda Richard Edwrs, por causas no atribuibles a él, la Ampliación de Plazo N° 01 de Diecinueve (19) días calendario, por lo que recomienda emitir la Resolución Gerencial de Ampliación de Plazo respectiva;

Que, con Informe N° 0145-2007/GRP-440310 del 07 de Febrero del 2008, la Dirección de Obras alcanza a la Dirección General de Construcción las justificaciones y sustento de la Ampliación de Plazo contractual de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"**, expresando que se ha verificado que se hallan anotadas en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a criterio del contratista ameritan ampliación de plazo, que este ha solicitado, sustentado y cuantificado la ampliación de plazo dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado, el Supervisor ha presentado su informe dentro del plazo previsto, la Ampliación de Plazo dará lugar al pago de mayores gastos generales (Acuerdo de Partes suscrito el 28 de Enero del 2008), la actividad se encuentra dentro de la ruta crítica;

Que, la Dirección de Obras señala como causales de la prórroga de plazo solicitada, los siguientes eventos: Paralización de la obra por problemas en la libre disponibilidad del terreno en donde se está ejecutando, debido a que la Municipalidad Provincial de Piura otorgó un Certificado de Posesión a la EPS GRAU, para la construcción del Tanque Elevado R3, y Modificación del Expediente Técnico cuya fecha de entrega se ha fijado para el día 11 de Febrero del 2008 (Acta de Reunión y Acuerdo de las Partes); causales que no son atribuibles al contratista; a cuyos efectos remite copia del Acta de Reunión y Acuerdos con el contratista y copia de los Asientos N°s 55, 56, 57 y 58 del Cuaderno de Obra; finalmente, en virtud a las causales señaladas por el Supervisor de Obra y lo estipulado en el Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM, la Dirección de Obras comparte la opinión del Ingeniero Supervisor en otorgar una Ampliación de Plazo de Diecinueve (19) días calendarios por la causal invocada, alterándose el plazo de ejecución de obra, siendo la nueva fecha de término de obra el día 01 de Marzo del 2008, contados a partir de la entrega del Expediente Técnico Modificado fijada para el día 11 de Febrero del 2008, y solicita disponer la emisión de la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 en los términos que corresponden;

Que, con Memorando N° 0145-2008/GRP-440300 del 12 de Febrero del 2008, la Dirección General de Construcción remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación los documentos que forman parte de la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo Contractual de la Obra, para que de acuerdo con los fundamentos expuestos por el Ingeniero Supervisor de la Obra, la conformidad de la Dirección de Obras y lo que establece el Art. 42 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se disponga la elaboración de la resolución de Aprobación de Ampliación Parcial de Plazo de Obra, siendo la nueva fecha de culminación de obra el día 01 de Marzo del 2008;

Que, mediante Informe N° 025-2008/A.Leg. L.E.C. de fecha 15 de Febrero del 2008, la Abogada Luz Jéssica Elizabeth Eguía Cortez de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación alcanzada, referida a la Ampliación de Plazo Parcial de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"**, con Código SNIP N° 35247, se evidencia que las causales invocadas para la citada prórroga consisten en los eventos siguientes: 1) La paralización de la obra sustentada en las comunicaciones cursadas por la Municipalidad Provincial de Piura referidas a la Libre Disponibilidad de parte del Terreno donde se ejecutan los trabajos, los cuales han sido destinados con posterioridad por dicha comuna para la ejecución del Proyecto PE-P25-PRESTAMO JBIC "Proyecto Agua para Todos" mediante Acuerdo Municipal N° 162-2007-C/PPP (17.10.2007), específicamente para la Construcción del Reservorio Elevado R 3, ocasionando la afectación del área destinada a la tribuna, plataforma, cerco perimétrico y veredas de acceso, conforme se señala en el Acta de Reunión y Acuerdos de fecha 28 de Enero del 2008, suscrita por el contratista Escalante Granda, Richard Edwrs - Arquitecto y la Dirección General de Construcción del Gobierno Regional Piura, y 2) La Modificación del Expediente Técnico de la Obra, derivada de la afectación de la libre disponibilidad del terreno, cuya aprobación se fijó para el día 11 de Febrero del 2008; las circunstancias antes descritas se encuentra tipificadas en las causales establecidas en el Inciso 1 del Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM, y han originado la afectación del Calendario de Avance de Obra vigente.

Que, la profesional mencionada manifiesta que sustentada en el informe técnico, documentación y copias del Cuaderno de Obra (Asientos N°s 55, 56, 57 y 58) remitidos por el Supervisor de Obra, la conformidad expedida por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, concluye que





114

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

18 FEB 2008

deviene en procedente la emisión de la Resolución Directoral General de Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial de Diecinueve (19) días calendario, al haberse incurrido en las causales precitadas; por lo que acorde con lo manifestado por la Dirección de Obras, la nueva fecha de término del plazo contractual de la obra queda fijada el día 01 de Marzo del 2008; por lo expuesto, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en el Art. 259 del Reglamento, la asesora legal es de la opinión que deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial, mediante Resolución Directoral General, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de Diecinueve (19) días calendario, en la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES**", Código SNIP N° 35247, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, quedando establecida como nueva fecha de culminación de plazo contractual el día 01 de Marzo del 2008, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución Obra suscrito con el contratista Escalante Granda Richard Edwrs - Arquitecto, de fecha 07 de Noviembre del 2007, referida a la Ampliación de Plazo a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al **Contratista ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWRS - ARQUITECTO**, en su domicilio legal sito en Calle Ayacucho N° 1630, Urbanización Urteaga - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra, Ing. Manuel Seclén Tantaleán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA FIGO RABANAL
CIP: 131856
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

